



DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11281-G-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **GONZÁLEZ JOSÉ ARISTÓBULO**, L.P. N° 5935; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 184/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 2.571,47, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 234/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 457/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente GONZÁLEZ y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 44/10, manifiesta que la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas", Imputación: 5-P-3-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 95/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a



la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 21/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

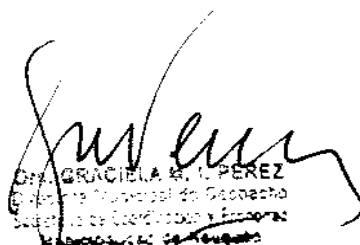
DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **GONZÁLEZ JOSÉ ARISTÓBULO**, ----- L.P. N° 5935 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.810.870, Clase 1955, Categoría 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 22 de enero de 1990 y hasta el día 28 de febrero de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, once (11) meses y cinco (5) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 95/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 234/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.571,47)**, más el 40% de Zona, al agente **GONZÁLEZ JOSÉ ARISTÓBULO**, L.P. N° 5935, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 457/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 95/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas", Imputación: 5-P-3-0-3, Partida Principal:


Dra. GRACIELA M. A. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

“Personal”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. C. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

